



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282001

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CLII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 17 de septiembre de 1991

Número 55

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

BASES DE COLABORACION QUE FIJAN LAS DIRECTRICES GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA OPERACION Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO EN TERRITORIO DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO" REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAÑA, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. HUMBERTO LIRA MORA Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, - ACT. JUAN CARLOS PADILLA AGUILAR Y EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LIC. MANUEL CAMACHO SOLIS, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION METROPOLITANA, LIC. DIEGO VALADES, EL COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE, DR. RAMON VALDES, EL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO, ING. SERVANDO DELGADO GAMBOA, EN LO SUCESIVO "EL DEPARTAMENTO" Y EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. EMILIO MUJICA MONTOYA, EN LO SUCESIVO "EL METRO" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

ANTECEDENTES

- I. EL ACELERADO Y CONTINUO CRECIMIENTO DE LA POBLACION ASENTADA EN LAS AREAS CONURBADAS DE AMBAS ENTIDADES FEDERATIVAS, HA PROPICIADO UNA CRECIENTE DEMANDA DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA MUY DESTACADAMENTE EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS.
- II. UNO DE LOS ASPECTOS DE MAYOR IMPORTANCIA EN QUE SE PONE DE MANIFIESTO LA NECESIDAD DE ESÉ SERVICIO LO CONSTITUYE LA TRANSPORTACION MASIVA, COMODA Y ECONOMICA DE GRAN PARTE DE LA POBLACION QUE VIVE EN AMBAS ENTIDADES.
- III. UNA DE LAS FORMAS PARA RESOLVER DEMANDAS SOCIALES QUE SON COMUNES A AMBAS ENTIDADES, ES LA CONCERTACION DE ESFUERZOS, RECURSOS Y SOLUCIONES, POR LO QUE LAS PARTES HAN DECIDIDO UNIFICAR SUS CRITERIOS DE EJERCITAR ACCIONES Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES, INCLUIDAS OBRAS, QUE PERMITAN ATENDER CONJUNTAMENTE EL SEVERO PROBLEMA DE LA TRANSPORTACION.

DECLARACIONES

I.- DE "EL GOBIERNO"

1. QUE ES UNA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION, ES LIBRE, SOBERANO E INDEPENDIENTE EN SU REGIMEN INTERIOR Y COMO ENTIDAD JURIDICA CONSTITUYE UNA PERSONA MORAL, CAPAZ DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DEPOSITANDOSE EL PODER EJECUTIVO EN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SEGUN SE ESTABLECE EN LOS ARTICULOS 2o, 4o, 13 Y 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.

2.- QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 88, FRACCION XII, DE LA CONSTITUCION POLITICA ESTATAL Y 5o. DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTA FACULTADA PARA SUSCRIBIR ESTAS BASES DE COLABORACION.

II.- DE "EL DEPARTAMENTO"

1.- QUE ES LA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA CUAL EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EJERCE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 73, FRACCION VI, BASE 1a. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5o, 26 Y 48 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, Y 1o. DE SU LEY ORGANICA.

2.- QUE SU TITULAR TIENE LA FACULTAD DE REPRESENTARLO EN LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS CON ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INCLUYAN MATERIAS DE LA COMPETENCIA DEL PROPIO DEPARTAMENTO, SEGUN SE ESTABLECE EN LA FRACCION XX, DEL ARTICULO 17 Y 31 DE SU LEY ORGANICA Y EN EL ARTICULO 5o., FRACCION XX, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

S U M A R I O :**SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

BASES DE COLABORACION que fijan las directrices generales para el establecimiento, la operación y el funcionamiento del Sistema de Transporte Colectivo Metro en el territorio del Estado de México, que suscriben el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y el Departamento del Distrito Federal.

ACUERDO de Coordinación que celebran el Departamento del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México.

(Viene de la primera página)

III.- DE "EL METRO"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DE ABRIL DE 1967.

2.- QUE SU TITULAR TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS b) Y c), DEL ARTICULO 96. DEL DECRETO CITADO EN EL PUNTO ANTERIOR Y CONFORME AL MANDATO QUE LE CONFIRIO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO CON FECHA 24 DE ABRIL DE 1991.

3.- QUE EL FIN PRIMORDIAL PARA EL QUE FUE CREADO, CONSISTE EN LA CONSTRUCCION, OPERACION Y EXPLOTACION DE UN TREN RAPIDO CON RECORRIDO SUBTERRANEO Y DE SUPERFICIE, PARA TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN ATENCION A LO EXPUESTO "EL GOBIERNO", "EL DEPARTAMENTO" Y "EL METRO" EXPRESAN SU VOLUNTAD EN SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA.- "EL GOBIERNO", "EL DEPARTAMENTO" Y "EL METRO" SE COMPROMETEN A CONCERTAR ESFUERZOS, RECURSOS Y SOLUCIONES, CON EL FIN DE ATENDER Y RESOLVER EN FORMA CONJUNTA Y COORDINADA EL PROBLEMA DE TRANSPORTACION PUBLICA MASIVA DE PASAJEROS, MEDIANTE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" EN EL TERRITORIO DE AMBAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

SEGUNDA.- "EL GOBIERNO", "EL DEPARTAMENTO" Y "EL METRO" EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, SE COMPROMETEN RECIPROCAMENTE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE PERMITAN EN EL MARCO DEL CONSEJO DEL TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA, (COTAM):

1.- ESTABLECER CRITERIOS GENERALES PARA LA DEFINICION DE LAS POLITICAS METROPOLITANAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" ENTENDIENDOSE POR ESTAS, AQUELLAS QUE SIGNIFIQUEN LA COMUNICACION MEDIANTE DICHO SISTEMA, DE AMBAS ENTIDADES.

2.- DEFINIR LINEAMIENTOS DE COORDINACION, CONCERTACION Y HOMOLOGACION EN LA NORMATIVIDAD Y OPERACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN SUS TERRITORIOS.

3.- ESTABLECER MECANISMOS JURIDICOS Y OPERATIVOS PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS, COORDINADAS, INTEGRADAS Y COMPLEMENTARIAS, RELACIONADAS CON LA PRESTACION Y EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" EN SUS TERRITORIOS.

4.- DEFINIR EN FORMA CONJUNTA CRITERIOS PARA AUTORIZACIONES, PERMISOS Y TARIFAS METROPOLITANAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", CON BASE EN LAS DISTANCIAS DE RECORRIDOS EN AMBAS ENTIDADES.

TERCERA.- "EL GOBIERNO" SE COMPROMETE A:

1.- EJECUTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE SE DEFINAN A SU CARGO, PARA LA AMPLIACION DE LAS RUTAS METROPOLITANAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, METRO, EN TERRITORIO DEL ESTADO DE MEXICO.

2.- COADYUVAR EN TODO LO QUE ATANE A SUS ATRIBUCIONES PARA LA EFICIENTE OPERACION DE LAS RUTAS YA ESTABLECIDAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, METRO, EN TERRITORIO DEL ESTADO DE MEXICO.

3.- REALIZAR LAS ACCIONES NORMATIVAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA LA ORDENACION EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE Y HACIA LAS ESTACIONES TERMINALES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO EN TERRITORIO DEL ESTADO DE MEXICO.

CUARTA.- "EL DEPARTAMENTO" Y "EL METRO", EN SU RESPECTIVA ESFERA DE ATRIBUCIONES, SE COMPROMETEN A:

1.- PROMOVER LAS MODIFICACIONES JURIDICAS QUE SE REQUIERAN PARA TRANSFORMAR LA ESTRUCTURA LEGAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PARA QUE AMBAS ENTIDADES PARTICIPEN EN SU OPERACION Y FUNCIONAMIENTO.

2.- GESTIONAR A LA BREVEDAD POSIBLE LA MODIFICACION LEGAL QUE PROCEDA PARA INTEGRAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

3.- PROMOVER LA APLICACION DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PARTE DE LA TARIFA CORRESPONDIENTE AL TRAYECTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO SOBRE TERRITORIO DEL ESTADO DE MEXICO, A LA OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE DICHAS LINEAS Y AL FINANCIAMIENTO DE NUEVAS LINEAS METROPOLITANAS.

4.- LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA QUE LA SIGUIENTE RUTA METROPOLITANA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO QUE SE ESTABLEZCA, SEA LA DEL TRAYECTO ENTRE EL DISTRITO FEDERAL Y ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.

QUINTA.- PARA REGULAR LAS BASES DE COLABORACION SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO, "EL GOBIERNO", "EL DEPARTAMENTO" Y "EL METRO" A LA BREVEDAD POSIBLE, SUSCRIBIRAN LOS CONVENIOS ESPECIFICOS QUE SE REQUIERAN, EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS U ORGANOS CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- LA VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES, SERA INDEFINIDA Y PODRAN SER REVISADAS, ADICIONADAS O MODIFICADAS DE COMUN ACUERDO.

SEPTIMA.- CUALQUIER DUDA O CONTROVERSIA QUE SURJA CON MOTIVO DEL TEXTO DE LAS BASES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO, SE RESOLVERA DE COMUN ACUERDO ENTRE "EL GOBIERNO", "EL DEPARTAMENTO" Y "EL METRO"

OCTAVA.- LAS PRESENTES BASES DEBERAN PUBLICARSE EN LOS PERIODICOS OFICIALES DE "EL GOBIERNO" Y "EL DEPARTAMENTO"

DECLARACIONES

ESTE DOCUMENTO SE FIRMA POR QUIENES INTERVIENEN EN EL MISMO, EN LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

I.- DE "EL DEPARTAMENTO"

POR "EL GOBIERNO"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA

POR "EL DEPARTAMENTO"

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL
DISTRITO FEDERAL

LIC. MANUEL CAMACHO SOLIS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HUMBERTO LIRA MORA

EL SECRETARIO GENERAL DE
COORDINACION METROPOLITANA

LIC. DIEGO VALADES

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACT. JUAN CARLOS PADILLA A.

EL COORDINADOR GENERAL DE
TRANSPORTE

DR. RAMON VALDES

EL VOCAL EJECUTIVO DE LA
COMISION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
URBANO

ING. SERVANDO DELGADO GAMBOA

POR "EL METRO"

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. EMILIO MUJICA MONTOYA

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL DEPARTAMENTO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. LIC. MANUEL CAMACHO SOLIS, CON LA PARTICIPACION DE SUS SECRETARIOS GENERALES DE OBRAS, ING. DANIEL RUIZ FERNANDEZ, Y DE COORDINACION METROPOLITANA, LIC. DIEGO VALADES, ASI COMO EL COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE, DR. RAMON VALDES CHAVEZ Y EL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO, ING. SERVANDO DELGADO GAMBOA; EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, EN LO SUCESIVO EL "METRO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. LIC. EMILIO MUJICA MONTOYA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL C. LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA, CON LA PARTICIPACION DE SUS SECRETARIOS DE GOBIERNO, LIC. HUMBERTO LIRA MORA, Y DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, ACT. JUAN CARLOS PADILLA AGUILAR, Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C. RAMIRO ALVARO TALGADO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE MAS ADELANTE SE CONTIENEN:

ANTECEDENTES

I.- EL ACELERADO Y CONTINUO CRECIMIENTO DE LA POBLACION EN EL AREA CONURBADA QUE COMPARTEN EL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE MEXICO EN EL SECTOR NOR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, PROPICIA UNA CRECIENTE DEMANDA DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS.

II.- QUE UNO DE LOS ASPECTOS DE MAYOR IMPORTANCIA EN QUE SE EVIDENCIA LA NECESIDAD DE SERVICIOS, LO CONSTITUYE LA TRANSPORTACION MASIVA DE PERSONAS QUE VIVEN EN UNA ENTIDAD Y DESARROLLAN SU ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA OTRA.

III.- UNA FORMA DE RESOLVER PROBLEMAS COMUNES ES LA CONCERTACION DE ESPUEZOS, RECURSOS Y SOLUCIONES, POR LO QUE LAS PARTES HAN DECIDIDO REUNIRSE PARA UNIFICAR CRITERIOS, EJERCITAR ACCIONES Y LLEVAR A CABO LAS OBRAS QUE PERMITAN ATENDER CONJUNTAMENTE EL REFERIDO PROBLEMA DE TRANSPORTACION.

1.- QUE ES LA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA CUAL EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EJERCE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 73, FRACCION VI, BASE 1a. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5o, 26 Y 44 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, Y 1o. DE SU LEY ORGANICA.

2.- QUE SU TITULAR TIENE LA FACULTAD DE REPRESENTARLO EN LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS CON ENTIDADES FEDERATIVAS QUE INCLUYAN MATERIAS DE LA COMPETENCIA DEL PROPIO DEPARTAMENTO, SEGUN SE ESTABLECE EN LA FRACCION XX, DEL ARTICULO 17 Y 31 DE SU LEY ORGANICA Y EN EL ARTICULO 5o., FRACCION XX, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

3.- QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES ESTA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL DE LA TRANSPORTACION MASIVA DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

4.- QUE PARA VIGILAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, CUENTA, ENTRE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS, CON LAS SECRETARIAS GENERALES, DE OBRAS Y DE COORDINACION METROPOLITANA, ASI COMO LA COMISION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO, QUE TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS, LA DE CONSTRUIR NUEVAS VIAS LOCALES DE COMUNICACION DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL Y OBRAS CONEXAS, ASI COMO PROVEER A SU NECESARIA CONSERVACION, RESOLVER ACERCA DE EL, ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS ADECUADOS DE TRANSPORTE Y PROYECTAR, PROGRAMAR, CONSTRUIR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO".

II.- DE "EL METRO"

1.- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DE ABRIL DE 1967.

2.- QUE SU TITULAR TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS b) Y c), DEL ARTICULO 9o. DEL DECRETO CITADO EN EL PUNTO ANTERIOR Y CONFORME AL MANDATO QUE LE CONFIRIO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO CON FECHA 24 DE ABRIL DE 1991.

3.- QUE EL FIN PRIMORDIAL PARA EL QUE FUE CREADO, CONSISTE EN LA CONSTRUCCION, OPERACION Y EXPLOTACION DE UN TREN RAPIDO CON RECORRIDO SUBTERRANEO Y DE SUPERFICIE, PARA TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

4.- QUE DURANTE MAS DE 20 AÑOS DE SERVICIO, HA DEMOSTRADO SER EL MEDIO MAS EFICAZ PARA SATISFACER LA DEMANDA DE TRANSPORTACION Y COMUNICACION MASIVA, CONTRIBUYENDO ADEMAS A MEJORAR EL TRANSITO URBANO POR SU CAPACIDAD Y RAPIDEZ, ASI COMO A REDUCIR LOS INDICES DE CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE POR SU NULA EXPEDICION DE GASES TOXICOS Y BAJA EMISION DE RUIDO.

III.- DE "EL ESTADO"

1.- QUE ES UNA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION, ES LIBRE, SOBERANO E INDEPENDIENTE EN SU REGIMEN INTERIOR Y COMO ENTIDAD JURIDICA CONSTITUYE UNA PERSONA MORAL, CAPAZ DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DEPOSITANDOSE EL PODER EJECUTIVO EN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SEGUN SE ESTABLECE EN LOS ARTICULOS 2o, 4o, 13 Y 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.

2.- QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 88, FRACCION XII, Y 89, FRACCION XVII, DE LA CONSTITUCION POLITICA ESTATAL, ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE ACUERDO DE COORDINACION.

3.- QUE DENTRO DE LAS FACULTADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, SE ENCUENTRA LA DE ASUMIR A TRAVES DEL EJECUTIVO, LA REPRESENTACION JURIDICA DE LOS MUNICIPIOS, CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS A RESOLVER FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 13 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 150 DE SU LEY ORGANICA.

4.- QUE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO, ESTABLECE EN SUS ARTICULOS 5o, FRACCIONES III Y VI, 17 Y 21, QUE EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA CONSTITUYEN UN SERVICIO PUBLICO, CUYA PRESTACION CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO Y CUENTA SU TITULAR CON LAS ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR CONVENIOS CON AUTORIDADES FEDERALES Y COORDINAR LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE, CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS EN QUE TENGA INTERES EL ESTADO DE MEXICO Y LA FEDERACION.

5.- QUE LAS OBRAS QUE PRETENDE LLEVAR A CABO "EL DEPARTAMENTO", SERAN DE GRAN UTILIDAD Y BENEFICIO PARA LA POBLACION DEL AREA CONURBADA DEL SECTOR NOR-ORIENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE SU PROGRAMA DE GOBIERNO, HA DETERMINADO BRINDARLE TODO EL APOYO QUE SE REQUIERA PARA LOS FINES INDICADOS, ASI COMO LA COLABORACION MAS AMPLIA, POR MEDIO DE UNA COORDINACION ADECUADA QUE PERMITA RESOLVER PROBLEMAS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN DICHA ZONA CONURBADA.

IV.- DE "EL MUNICIPIO"

QUE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SE REALIZARAN EN TERRITORIO DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTA Y POR LO MISMO ACORDO APOYAR EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION Y ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", Y ESPECIFICAMENTE LAS RELATIVAS A LA GESTION Y ADQUISICION DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE PARTICULARES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LA OBRA YA MENCIONADA.

V.- "EL DEPARTAMENTO" Y "EL ESTADO" DECLARAN:

QUE EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION LO SUSCRIBEN DENTRO DEL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE URBANISMO Y SERVICIOS PUBLICOS, QUE COMPARTEN POR LA CONTINUA INTERRELACION QUE TIENE LUGAR EN SU ZONA LIMITROPE.

EN ATENCION A LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 73, PRACCION VI, BASE 1a, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 13 Y 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 150 DE SU LEY ORGANICA; 5o., 26 Y 44 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 17, FRACCION XX, Y 31 DE LA LEY ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, "EL DEPARTAMENTO", "EL ESTADO" Y "EL METRO", EXPRESAN SU VOLUNTAD EN SUSCRIBIR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, TIENE POR OBJETO ESTABLECER Y REGULAR LAS ACCIONES CONJUNTAS PARA LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", DE LA LINEA "A" PANTITLAN-LA PAZ EN EL TRAMO QUE FUNCIONARA DENTRO DEL TERRITORIO DE "EL ESTADO", CON DOS ESTACIONES, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, UNA INTERMEDIA DENOMINADA "LOS REYES" Y OTRA QUE SERA TERMINAL DENOMINADA "LA PAZ".

SEGUNDA.- "EL ESTADO" ESTA DE ACUERDO EN QUE SE CONSTRUYA Y FUNCIONE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" EN SU TERRITORIO, EN EL RECORRIDO QUE INICIA EN LA LINEA LIMITROPE QUE COMPARTEN EL ESTADO DE MEXICO Y EL DISTRITO FEDERAL, AL PUNTO EN QUE SE UBICARA LA ESTACION TERMINAL DE "LA PAZ", EN EL MUNICIPIO DE ESTE NOMBRE, EN UNA SUPERFICIE DE 220,411.71 M2 QUE CORRESPONDEN A TALLERES, ESTACIONES, PUESTOS DE RECTIFICACION Y DERECHO DE VIA.

TERCERA.- "EL ESTADO", SEGUIRA EJERCIENDO PLENA SOBERANIA SOBRE LAS SUPERFICIES DE SU TERRITORIO EN LAS QUE SE EDIFIQUEN LAS OBRAS Y OPERE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", Y EL MUNICIPIO LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEGISLACION LOCAL.

CUARTA.- LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" EN TERRITORIO DE "EL ESTADO", CORRERA A CARGO DE "EL DEPARTAMENTO", A TRAVES DE SU COMISION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO "COVITUR".

QUINTA.- PARA LA REALIZACION DE LAS CONSTRUCCIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", EN EL TERRITORIO DE "EL ESTADO", ESTE SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL DEPARTAMENTO" LOS INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL FIN, LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y DESOCUPADOS.

SEXTA.- "EL METRO" SE OBLIGA A LA OPERACION Y AL MANTENIMIENTO DE DICHO SISTEMA DE TRANSPORTE, UNA VEZ QUE SE CONCLUYA SU CONSTRUCCION Y LO RECIBA FORMAL Y OFICIALMENTE POR PARTE DE "EL DEPARTAMENTO".

SEPTIMA.- EN LO QUE HACE A LA VIGILANCIA DE LAS TERMINALES E INSTALACIONES EN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", DENTRO DEL TERRITORIO DE "EL ESTADO", LAS PARTES ACUERDAN QUE QUEDA A CARGO DE "EL METRO", POR CONDUCTO DE SU PROPIO CUERPO DE VIGILANCIA.

OCTAVA.- LAS ESTACIONES QUE QUEDEN UBICADAS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SERAN ADMINISTRADAS Y OPERADAS POR "EL METRO", A PARTIR DE LOS LIMITES EXTERIORES DE CADA UNO DE SUS ACCESOS Y HACIA EL INTERIOR DE LAS MISMAS. QUEDARAN A CARGO DEL PROPIO ORGANISMO EL MANTENIMIENTO DE CADA UNA DE ESAS ESTACIONES.

NOVENA.- "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", SEGUN CORRESPONDA, A TRAVES DE ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ADEMAS DE AUTORIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, OTORGARAN LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DEL MISMO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LAS LEYES ESTATALES DE LA MATERIA ESTABLEZCAN.

DECIMA.- "EL DEPARTAMENTO" Y "EL ESTADO" SE OBLIGAN A RESPETAR EL DESTINO DE LAS AREAS DE ESTACIONAMIENTO QUE DEN SERVICIO A VEHICULOS PARTICULARES, EN LAS ESTACIONES DEL METRO DE LA LINEA "A" PANTITLAN-LA PAZ, UBICADOS EN TERRITORIO DE "EL ESTADO" CONFORME A LOS PLANOS AUTORIZADOS.

DECIMA PRIMERA.- LA OPERACION, CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LAS AREAS DE ESTACIONAMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLAUSELA ANTERIOR, QUEDARAN A CARGO DE "EL ESTADO" O DE "EL MUNICIPIO", EN SU CASO, SEGUN LO DEFINAN.

EN TODO CASO, LAS TARIFAS LAS FIJARA "EL MUNICIPIO" Y SERAN ACCESIBLES AL USUARIO DEL SERVICIO, SE CUANTIFICARAN CONFORME A LOS COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACION, OPERACION Y CONSERVACION DE DICHS ESTACIONAMIENTOS.

DECIMA SEGUNDA.- SE ACUERDA EXPRESAMENTE EN QUE QUEDARA A CARGO DE "EL ESTADO", LA ADMINISTRACION, VIGILANCIA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS PARADEROS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, UBICADOS EN LOS TERRENOS ADYACENTES A LAS ESTACIONES DE LA LINEA "A" PANTITLAN-LA PAZ DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", LOCALIZADAS EN SU TERRITORIO.

DECIMA TERCERA.- PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, SERAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES JURIDICO ADMINISTRATIVAS QUE EL PROPIO SISTEMA HA OPERADO DESDE QUE FUE PUESTO EN FUNCIONAMIENTO.

DECIMA CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA Y EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, LAS PARTES DESIGNAN RESPECTIVAMENTE:

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, ACT. JUAN CARLOS PADILLA AGUILAR.

POR EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, EL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO, ING. SERVANDO DELGADO GAMBOA.

POR EL METRO, ING. FILIBERTO ZEPEDA TIJERINA, DIRECTOR DE OPERACIONES.

DECIMA QUINTA.- LAS CUESTIONES NO PREVISTAS EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, SERAN RESUELTAS EN FORMA ADMINISTRATIVA DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES.

MEXICO, D.P. A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

POR EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

POR EL ESTADO DE MEXICO.

LIC. MANUEL CAMACHO SOLIS

LIC. SERVANDO DELGADO PAGAZA.

SECRETARIO GENERAL DE OBRAS.

SECRETARIO DE GOBIERNO.

ING. DANIEL RUIZ FERNANDEZ.

LIC. HUMBERTO LIRA MORA.

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION METROPOLITANA.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. DIEGO VALADES.

ACT. JUAN C. PADILLA AGUILAR.

COORDINADOR GENERAL DE TRANSPORTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

DR. RAMON VALDES CHAVEZ.

C. RAMIRO ALVARO SALGADO. PRESIDENTE MUNICIPAL.

VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO.

ING. SERVANDO DELGADO GAMBOA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

LIC. EMILIO MONTAÑA MONTAÑA